

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (TSJ)
Folio	271473900027123
Fecha de solicitud	07/07/2023
Nombre del solicitante	alejandra gonzalez
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

Información requerida	Favor de informar sobre con referencia a la protección de seguros con los que cuenta la institución, favor de confirmar la siguiente información para el seguro de vehículos y el seguros de vida para los trabajadores 1.- Aseguradora con la cual están contratados 2.- número de bienes o personas afiliadas a dicha póliza 3.- Vigencia Actual 4.- Coberturas y primas con las que cuentan
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

* No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	14/08/2023
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	14/07/2023
Incompetencia	3 días hábiles	12/07/2023

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

Folio PNT: 271473900027123
Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/271/2023
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/880/2023
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 28 de agosto de 2023.

CUENTA: Con el oficio TSJ/OM/2868/2023, signado por la Arq. Gloria Guadalupe Ascencio Lastra Oficial Mayor, mediante el cual se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio **271473900027123**. -----

-----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO: Por recibido el oficio de cuenta, por medio del cual se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **271473900027123**, recibida el siete de julio de dos mil veintitrés a las ocho horas con cincuenta y siete minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere: **“...Favor de informar sobre con referencia a la protección de seguros con los que cuenta la institución, favor de confirmar la siguiente información para el seguro de vehículos y el seguros de vida para los trabajadores**

1.- Aseguradora con la cual están contratados

2.- número de bienes o personas afiliadas a dicha póliza

3.- Vigencia Actual

4.- Coberturas y primas con las que cuentan...”. Por lo que se ordena agregar a los autos, el oficio de cuenta para que surta el efecto legal correspondiente. -----

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.-----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información el oficio de cuenta, por medio del cual el área competente, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo.-----

El oficio de respuesta que se proporciona se describe a continuación:

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	TSJ/OM/2868/2023	Oficialía Mayor	Arq. Gloria Guadalupe Ascencio Lastra

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio SO/003/2017, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, mismo que se transcribe:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Precedentes:

- Acceso a la información pública. RRA 0050/16. Sesión del 13 julio de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.
- Acceso a la información pública. RRA 0310/16. Sesión del 10 de agosto de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

- Acceso a la información pública. RRA 1889/16. Sesión del 05 de octubre de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

TERCERO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

CUARTO: Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----
Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco. -----



Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 28 de agosto de 2023, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 271473900027123. -----



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Agosto 15 de 2023

OFICIO No. TSJ/UT/0832/2023

**ARQ. GLORIA GUADALUPE ASCENCIO LASTRA
OFICIAL MAYOR
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/271/2023: "...Favor de informar sobre con referencia a la protección de seguros con los que cuenta la institución, favor de confirmar la siguiente información para el seguro de vehículos y el seguros de vida para los trabajadores 1.- Aseguradora con la cual están contratados 2.- número de bienes o personas afiliadas a dicha póliza 3.- Vigencia Actual 4.- Coberturas y primas con las que cuentan

Cabe hace la siguiente precisión que la información se refiere a la póliza seguro automotriz y a la de seguro de vida que se encuentre vigente al 14 de Julio del 2023.

Información requerida en la póliza de Vehículos Flotilla:

- 1.- Aseguradora con la cual están contratados*
- 2.- Número de bienes incluidos en dicha póliza.*
- 3.- Vigencia Actual con el formato (dd-mm-AAAA al dd-mm-AAAA).*
- 4.- Coberturas y primas con las que cuentan.*

Información requerida en la póliza de Seguro de Vida Grupo:

- 1.- Aseguradora con la cual están contratados.*
- 2.- Número de Personas incluidas en dicha póliza(Base, Eventual y Confianza) .*
- 3.- Vigencia Actual con el formato (dd-mm-AAAA al dd-mm-AAAA).*
- 4.- Coberturas y primas con las que cuentan....."*

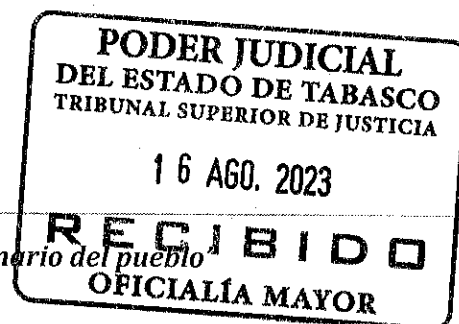
No omito manifestar, que **no se deben incluir datos personales**. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **22 de Agosto** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO

C.c.p. Archivo
DR.JJVF/QFB.JRIV





OFICIAL MAYOR

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4010
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

trabajadores, ahora bien le comparto la siguiente información relativa al Seguro Automotriz del parque vehicular que cuenta el Poder Judicial del Estado:

ASEGURADORA	QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.DE C.V.
NUMERO DE BIENES INCLUIDOS EN DICHA POLIZA	19 BIENES
VIGENCIA ACTUAL	02/11/2022 al 02/11/2023
COBERTURAS Y PRIMAS CON LAS QUE CUENTAN	SE ADJUNTAN

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ARQ.GLORIA GUADALUPE ASCENCIO LASTRA
OFICIAL MAYOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO



C.C.P. ARHIVO.
DR. MABL/LIC. JCAG.

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

COBERTURAS Y PRIMAS DE SEGURO AUTOMOTRIZ

- NISSAN NP 300 DOBLE CABINA MODELO 2012

COBERTURAS CONTRATADAS	PRIMAS
Daños Materiales	2,913.97
Robo Total	4,136.74
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	3,869.50
RC Complementaria Personas	308.10
Responsabilidad Cruzada	580.43
Gastos Médicos Ocupantes	448.64
Gastos Legales	428.00
Asistencia Vial Quálitas	440.00
Muerte del Conductor por Acc. Automovilístico	122.40

- NISSAN NP 300 DOBLE CABINA MODELO 2011

COBERTURAS CONTRATADAS	PRIMAS
Daños Materiales	2,737.48
Robo Total	3,683.40
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	3,869.50
RC Complementaria Personas	308.10
Responsabilidad Cruzada	580.43
Gastos Médicos Ocupantes	448.64
Gastos Legales	428.00
Asistencia Vial Quálitas	440.00
Muerte del Conductor por Acc. Automovilístico	122.40

- NISSAN NP 300 DOBLE CABINA MODELO 2009

COBERTURAS CONTRATADAS	PRIMAS
Daños Materiales	2,549.22
Robo Total	3,199.83
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	3,869.50
RC Complementaria Personas	308.10
Responsabilidad Cruzada	580.43
Gastos Médicos Ocupantes	448.64
Gastos Legales	428.00
Asistencia Vial Quálitas	440.00
Muerte del Conductor por Acc. Automovilístico	122.40



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TLAXCALA**

COBERTURAS Y PRIMAS DE SEGURO AUTOMOTRIZ

- NISSAN PICK UP DOBLE CABINA TIPICO MODELO 2006

COBERTURAS CONTRATADAS	PRIMAS
Daños Materiales	1,734.98
Robo Total	2,045.68
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	3 869.50
RC Complementaria Personas	308.10
Responsabilidad Cruzada	580.43
Gastos Médicos Ocupantes	448.64
Gastos Legales	428.00
Asistencia Vial Quálitas	440.00
Muerte del Conductor por Acc. Automovilístico	122.40

- FORD F-350 CHASIS CABINA KTP XL PLUS MODELO 2012

COBERTURAS CONTRATADAS	PRIMAS
Daños Materiales	7,921.27
Robo Total	6 405.92
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	7,569.50
RC Complementaria Personas	500.92
Responsabilidad Cruzada	1,135.43
Gastos Médicos Ocupantes	356.64
Gastos Legales	428.00
Asistencia Vial Quálitas	440.00
Muerte del Conductor por Acc. Automovilístico	122.40

- FORD F-350 CHASIS CABINA KTP XL PLUS MODELO 2011

COBERTURAS CONTRATADAS	PRIMAS
Daños Materiales	7,582.71
Robo Total	5,596.48
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	7,569.50
RC Complementaria Personas	500.92
Responsabilidad Cruzada	1,135.43
Gastos Médicos Ocupantes	356.64
Gastos Legales	428.00
Asistencia Vial Quálitas	440.00
Muerte del Conductor por Acc. Automovilístico	122.40



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TLAXCALA**

COBERTURAS Y PRIMAS DE SEGURO AUTOMOTRIZ

- FORD F-350 ESTACAS XL MODELO 2001

COBERTURAS CONTRATADAS	PRIMAS
Daños Materiales	3,027.19
Robo Total	1,664.01
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	7,569.50
RC Complementaria Personas	500.92
Responsabilidad Cruzada	1,135.43
Gastos Médicos Ocupantes	310.64
Gastos Legales	428.00
Asistencia Vial Quálitas	590.00
Muerte del Conductor por Acc. Automovilístico	122.40

- NISSAN APRIO CONVENIENCE MODELO 2010

COBERTURAS CONTRATADAS	PRIMAS
Daños Materiales	2,682.76
Robo Total	150.06
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	2,522.10
RC Complementaria Personas	252.94
Responsabilidad Cruzada	378.32
Gastos Médicos Ocupantes	493.97
Gastos Legales	428.00
Asistencia Vial Quálitas	440.00
Muerte del Conductor por Acc. Automovilístico	122.40

- NISSAN TRURU GSII STD MODELO 2014

COBERTURAS CONTRATADAS	PRIMAS
Daños Materiales	4,314.12
Robo Total	6,155.61
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	2,522.10
RC Complementaria Personas	252.94
Responsabilidad Cruzada	378.32
Gastos Médicos Ocupantes	493.97
Gastos Legales	428.00
Asistencia Vial Quálitas	440.00
Muerte del Conductor por Acc. Automovilístico	122.40



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE HIDALGO**

COBERTURAS Y PRIMAS DE SEGURO AUTOMOTRIZ

- NISSAN NV350 URVAN PASAJEROS MODELO 2014

COBERTURAS CONTRATADAS	PRIMAS
Daños Materiales	4,002.77
Robo Total	2,344.34
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	2,997.84
RC Complementaria Personas	300.67
Responsabilidad Cruzada	449.68
Gastos Médicos Ocupantes	819.47
Gastos Legales	428.00
Asistencia Vial Quálitas	440.00
Muerte del Conductor por Acc. Automovilístico	122.40

- NISSAN NP 300 DOBLE CABINA MODELO 2014

COBERTURAS CONTRATADAS	PRIMAS
Daños Materiales	3,530.65
Robo Total	4,903.56
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	3,869.50
RC Complementaria Personas	308.10
Responsabilidad Cruzada	580.43
Gastos Médicos Ocupantes	448.64
Gastos Legales	428.00
Asistencia Vial Quálitas	440.00
Muerte del Conductor por Acc. Automovilístico	122.40

- NISSAN NP 300 DOBLE CABINA MODELO 2014

COBERTURAS CONTRATADAS	PRIMAS
Daños Materiales	3,530.65
Robo Total	4,903.56
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	3,869.50
RC Complementaria Personas	308.10
Responsabilidad Cruzada	580.43
Gastos Médicos Ocupantes	448.64
Gastos Legales	428.00
Asistencia Vial Quálitas	440.00
Muerte del Conductor por Acc. Automovilístico	122.40



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TLAXCALA

COBERTURAS Y PRIMAS DE SEGURO AUTOMOTRIZ

- NISSAN TSURU GSII STD MODELO 2016

COBERTURAS CONTRATADAS	PRIMAS
Daños Materiales	4,568.19
Robo Total	7,828.91
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	2,522.10
RC Complementaria Personas	252.94
Responsabilidad Cruzada	378.32
Gastos Médicos Ocupantes	493.97
Gastos Legales	428.00
Asistencia Vial Quálitas	440.00
Muerte del Conductor por Acc. Automovilístico	122.40

- NISSAN NP 300 DOBLE CABINA MODELO 2016

COBERTURAS CONTRATADAS	PRIMAS
Daños Materiales	5,318.34
Robo Total	6,849.60
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	3,869.50
RC Complementaria Personas	308.10
Responsabilidad Cruzada	580.43
Gastos Médicos Ocupantes	448.64
Gastos Legales	428.00
Asistencia Vial Quálitas	440.00
Muerte del Conductor por Acc. Automovilístico	122.40

- NISSAN NP 300 DOBLE CABINA MODELO 2016

COBERTURAS CONTRATADAS	PRIMAS
Daños Materiales	5,318.34
Robo Total	6,849.60
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	3,869.50
RC Complementaria Personas	308.10
Responsabilidad Cruzada	580.43
Gastos Médicos Ocupantes	448.64
Gastos Legales	428.00
Asistencia Vial Quálitas	440.00
Muerte del Conductor por Acc. Automovilístico	122.40



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO**

COBERTURAS Y PRIMAS DE SEGURO AUTOMOTRIZ

- CHEVROLET SUBURBAN CHEYENNE MODELO 2008

COBERTURAS CONTRATADAS	PRIMAS
Daños Materiales	3,003.36
Robo Total	1,014.92
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	2,997.84
RC Complementaria Personas	300.67
Responsabilidad Cruzada	449.68
Gastos Médicos Ocupantes	652.07
Gastos Legales	428.00
Asistencia Vial Quálitas	440.00
Muerte del Conductor por Acc. Automovilístico	122.40

- NISSAN PICK-UP DOBLE CABINA TIPICO MODELO 2009

COBERTURAS CONTRATADAS	PRIMAS
Daños Materiales	2,034.71
Robo Total	2,514.96
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	3,869.50
RC Complementaria Personas	308.10
Responsabilidad Cruzada	580.43
Gastos Médicos Ocupantes	448.64
Gastos Legales	428.00
Asistencia Vial Quálitas	440.00
Muerte del Conductor por Acc. Automovilístico	122.40

- NISSAN PICK-UP DOBLE CABINA TIPICO MODELO 2011

COBERTURAS CONTRATADAS	PRIMAS
Daños Materiales	2,244.84
Robo Total	3,083.78
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	3,869.50
RC Complementaria Personas	308.10
Responsabilidad Cruzada	580.43
Gastos Médicos Ocupantes	448.64
Gastos Legales	428.00
Asistencia Vial Quálitas	440.00
Muerte del Conductor por Acc. Automovilístico	122.40



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TLAXCALA**

COBERTURAS Y PRIMAS DE SEGURO AUTOMOTRIZ

- CHEVROLET SUBURBAN G MODELO 2014

COBERTURAS CONTRATADAS	PRIMAS
Daños Materiales	5,176.85
Robo Total	3,328.65
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	2,997.84
RC Complementaria Personas	300.67
Responsabilidad Cruzada	449.68
Gastos Médicos Ocupantes	586.97
Gastos Legales	428.00
Asistencia Vial Quálitas	440.00
Muerte del Conductor por Acc. Automovilístico	122.40



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO